

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. 2.

Cuaderno No. 58.

Año 1803.

No. de hojas útiles 4.

Información de servicios dada por Dn. Luis Matias de Uriza y Rodriguez, acompañando al efecto la relación de los cargos y comisiones que ha desempeñado.-----

SF-GE

LEG: 4

DOC: 53

FOL: 4

Observaciones

Clasificación

GENEALOGIAS.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.

Don Jose Nicolas Gonzalez, Profetox de Medicina y
 Cirujia y Cirujano de Exercito destinado a estas Fronte-
 ras de Fama etcetera: Certifico en quanto ha lugar
 en derecho que hallandome en esta Villa de Parco fui lla-
 mado por el Señor Coronel delos Reales Exercitos Don
 Matias de Uiza, Ministro Encomendado delos Caxas de
 Parco a auxiliarle de una Inflamacion Encoibutica,
 la que es adquirida tanto por los effluuios de Arzougen
 y antimoniou delos Platos en las Reales Oficinas de
 Fundicion y Enmarge de su cargo por su Magestad, en dhas
 Casas, como por la regidez del temperamento en donde se
 experimenta generalmente muchas enfermedades a cau-
 sa de que por el vicio frio, la circulacion es muy lenta, y
 la transpiracion dificil: En cuya atencion voy de dictamen
 si por ende de este modo valga de dicho Pair el tiempo nece-
 sario para curarse en forma, puen de requirir asi se in-
 ventan varios peligros, y tambien el dela vida. Por causas
 circunstancias doy la presente Certificacion, a pedimen-
 to de parte de dicho Señor para que obre los efectos que con-
 vengan al Servicio del Rey nuestro Señor y lo firmo. Par-
 co y Agosto quince de mil setecientos noventa y ocho = Jose
 Nicolas Gonzalez = Bernabe Antonio de Goñy = Don Anto-
 nio Hernandez Medico Cirujano aprobado por el Real
 Protomedicato dela Villa y Corte de Madrid etcetera = Cer-
 tifico en legal forma: que el Señor Coronel de Exercito Don

Matian de Uiza, Ministro Encomendado por su Magestad
de las Reales Casas de Pares se halla decadente de su salud, con
inflamacion de Encostrato, la que contrajo por los perfumes
antimoniacos y Azogues de las Platan en las Reales oficinas
de Fundicion y Ensayo de su cargo, y por el intemperie de este
lugar, en donde por lo comun dimana muchas enfermedades,
mediante a que la circulacion es con deterioro, y la transpira-
cion dificil: Proviene de este modo le urge salud del Pais por
el tiempo oportuno para medicarse con formalidad; de lo con-
trario vele ocasionaran mas peligros y acaso el de su vida: En
estos terminos firmo la presente a su pedimento para los
efectos mas convenientes. Pares y Agosto veinte y uno de mil
novecientos noventa y ocho = Antonio Hernandez = Bernabe
Antonio de Góng = Certifico el Infrascripto facultado Medi-
co y Cirujano aprobado por el Real Protomedicato Matritense,
haber reconocido al Señor Coronel de Exército Don Matian de Uiza
por Comision Ministro Encomendado Fundidor y Balanzario de
las Reales Casas de Pares por su Magestad, el que padece de una im-
piedad en sus líquidos, con una acrimonia que vele fisa por espas-
mos en varias partes de su máquina produciendole dolores interios, y en
la actualidad vele ha vituado en la cavidad animal, habiendole ata-
cado principalmente la carlotia apomacrotica y peniazano de su-
este que lo ha puesto en notable riesgo. La indicacion debera ser lon-
metantes diluentes y correctivos de la acrimonia exaltada; para poner
en practica este metodo, necesita dicho Señor pararse a un temple donde
se lasen sus solidos y los líquidos no esten en la asitacion que producen
los temperamentos de Puna, ni reciban los efluvios antimoniacos que le
acarrean su destino, como al mismo tiempo el calor notabilísimo que recibe
por la misma razon siendo de dictamen que no retirandose con brevedad de es-
te enemigo de su salud y no entablado los antidotos prescritos termina-
ra fatalmente. El dicho Señor Coronel relaciona que todos los años en tiem-
po de clauda en quando su sangre se exalta, por lo que debera en cada uno retirarse
se por quatro meses a disponer su naturaleza en los auxilios indicados en tem-
ple para q. pueda reintegrarse al rigido del temperamento de Puna, y ovirase dicho de
un Empleon. En quanto tengo que certificar q. lo hago a pedimento del enunciado
Señor Enfermo. En el Cerro de Taurischa Partido de Farma a veinte y siete de
Julio de mil ochocientos y noventa y ocho = Juan Palencia = Bernabe Antonio de Góng

3.^a
Idem.

Es copia de un contexto de que certifico. Cerro y Dic.^{re} 3. de 1803.

Bernabe Antonio de Góng



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES,

Real.
Orden.

En Real Orden de don de Enero del año proximo pasado se me previene de la Real Magestad lo siguiente, Afin de evitar la duda ocurrida sobre el haber que en la America corresponde a los Coronel Empleados en Comisiones del Real Servicio se ha venido el Rey declarar para lo subscrito por punto general que todo Coronel del Exército, ó Graduado, empleado en aquellos Dominios a quienes se concede el sueldo de vivos, deben gozar el de Don mil y quatrocientos pesos fuertes por rason de dicho grado no expresandose en los Despachos ni ordenes que se expidan otro gore, con respecto a las comisiones en que se hallen, ó vayan empleados, quedando exceptuados de esta regla los Coronel delos Cuerpos veteranos que tienen sueldo asignado en los respectivos reglamentos, Avisolo a mi Excelencia de mi Real Orden para su inteligencia y a fin de que disponga lo conveniente a su puntual obervancia = Fraslado a Vuesra merceden la anterior Real disposicion, para que con arreglo a ella verifiquen su cumplimiento si ocurriessen pagamentos delos dela clase que se expresan, asi al presente como en lo subscrito. Dios guarde a Vuesra merceden muchos años. Lima veinte de Febrero de mil setecientos setenta y ocho = Don Manuel de Guixion = Alon ofi

Otra.

Idem.

En Real Orden de don de Enero de mil setecientos setenta y siete se sirvió su Magestad declarar por punto general que todo Coronel de Exército, ó Graduado que estando comisionado en America obtubiere el sueldo de un grado debe gozar el de doncientos pesos mensuales por equivalente al de don mil reales de vellon que tiene en España un Coronel vivo de Infanteria no expresandose en los Despachos ni ordenes que se expidieren otro gore con respecto a las comisiones en que se hallaren ó fueren destinados, quedando exceptuados de esta regla los Coronel vivos delos Cuerpos veteranos que se hallen de Guarnicion

en elon Dominion por deveneren abonar el haber delos respec-
tivos reglamentos que rigen en cada Provincia. Para evitar
en lo subsecuente las dudas que han ocurrido sobre el sueldo
que en igual caso corresponde en America al Feriente
Coronel viro, ó agregado, declara su Magestad que por su
eldo de Feriente Coronel en Indias, debe entenderse el de
ciento treinta y cinco pesos al mes por equivalente al
denil trecientos y cinquenta reales de vellon mensuales
que gozan los de Infanteria de Exercito en España y
respectivamente los Capitanes, Ferientes y Subtendien-
tes, que no viendolo con exencio, ó agregados á algun
Cuervo de Fropa reglada, obtengan el de un grado á quien
se hade considerar su haber por el que gozan los de Infan-
teria del Exercito en España al respecto de peso fuerte por
cada de vellon de diez reales de la misma Moneda cada una.
Prevengolo a Vria de orden de su Magestad para su intelligen-
cia y cumplimiento en el Distrito de su mando. Dion guarde
á Vria muchos años. San Ildefonso veinte y uno de Septiembre
denil setecientos ochenta y cinco = Tome de Salver = Señor Visitador
General del Perú = En copia de la que queda en la Secretaria denil cen-
ta y veint = Nicolas de Bernas = En copia del Superior Oficio ori-
ginal y Reales Órdenes y circulares que existen en esta Real Ca-
xa de Pano á todo lo que nos referimos en caso necesario, y para que
que comite y obren los efectos que convengan damos esta a pedimen-
to de Don Matian de Viza Coronel de Exercito por comision Minis-
tro Encomendado Fundidor y Salinero por su Magestad de esta dicha
Real Casa de Pano y Abril diez y siete denil ochocientos uno = Tome
de Olean = Por ausencia del Caballero Concedor = Juan Bernardo Valdi-
viero, Oficial mayor =

En copia de su contexto de q. certifico. Cerra Pano de Janya y Dir. 3. de 1803.

Elma pet ntt de Janya

REYNODELPERU

3

Real Casa de Panko.

Don Luis Matias de Uiza Rodriguez, Coronel graduado de Infanteria del Exercito Minista Ensayador, fundidor y Balanario por su Magestad de las R.^{as} Casas de Panko.

Sueldo 800p. Edad 45 años. Estado soltero: su cenvic. y circumst. lo q. se expref.

Tiempo en q. emperio a rexia lo emplear				Tiempo q. ha q. sirve y quanto en cada Empleo.			
Empleos.	Dijs	Mes	Años	Empleos.	Años	Mes	Dijs
De Capitan de Milician con Gra	02.	Ene	1772.	Capitan de Milician con grado	03.	02.	08.
do de Teniente Coronel Voluntario				de Teniente Coronel voluntario			
De Coronel Comandante de Mi	18.	Feb	1777.	Coronel Comandante de Mi	02.	01.	06.
lician a su expensas				lian a su conta			
De Coronel graduado de In	03.	Nov	1780.	Coronel graduado de In	19.	02.	04.
fanteria del Exercito				terria del Exercito			
De Idem. agregado por su Ma	20.	Ene	1789.	Idem agregado por el soberano			
gestad a las Milician discipli				al las Milician regladas de la			
plinad. de la Ciudad del Curco.				Plaza de Armas de la Ciudad			
De Minista Ensayador, fun				del Curco en 20. de Enero de			
dido y Balanario de las Cas.				1789. hacen 14 años hasta			
Reales de Panko por Real Orden				el presente de 803. lo qual en			
y comision ratificando en su				estan inclusas en los 19. años a			
ciativa m. su Magestad dho.				tados			
grado de Coronel de Exercito				Ministro Ensayador fundidor			
en sueldo y comisionando				y Balanario de las Casas R.			
tambien por su intelligen				de Panko por comision y ratifi			
cias en la Metalurgia Docu				cacion por su Magestad de dho			
mentica q. como tal de empe				grado de Coronel de Exercito en			
na dho. 3. Empleos en las ci	17.	Nov	1794.	sueldo destinado a dho. 3. Em	07.	06.	03
tadas Casas Reales				pleos de Real Hacienda			

Total hasta fin de Noviembre de 1803. 31. 11. 21.

Lugar donde ha servido.

En el Partido de Guaranda 5 años 3. meses. En las Milician disciplinadas de la Ciudad del Curco 7. años y le agregó su Magestad a ellos por dha R.^a Cedula. En el Cerro de Panko Partido de Faxma como uno de los cabo Principales elegido por los Señores Jueces del Territorio en congreso del Cuerpo de Comercio, para contener y castigar las turbaciones Populares y de los Delinquentes de Alcorridos, Insubordinacion de Casas de Comercio y Latrocinios. A mas de otras comisiones frecuentes

Valor... Acreditado.
Aplicacion... Completa.
Capacidad... Bastante.
Conducta... Areglada.
Estado... Soltero.

de este Gobierno é Intendencia de Farma, por las Armas, y por las actuaciones de
Judicatura y de don Señores Jueces R.^{os} por Coronel de Exercito y por su idoneidad. Asi
mismo exerce voluntariamente de Comandante en Segundo de la Guarnicion Vete-
rana de Caballeria é Infanteria á sueldo de Farma y sus Fronteras, y por qualquiera en-
fermedad é impedimento legal del Principal q.^e obtiene; segun este, asi lo recomienda
en su oficio de 4. de Mayo de 1801. y Certificacion de 4. de Julio del corr.^{te} de 803. como á
oficial de mayor graduacion en este partido y reconocido por don Fr. Juan segun orde-
nanza; respecto á tener un Subalterno dho Coronel D.ⁿ Matias q.^e de su peculio paga para
q.^e exera por su ausencia en el destino q.^e por comision obtiene de Ministros Encarga-
dos, teniendo asi suficiente lugar para evaguar sus cargos Militares. En las quales fun-
ciones, Patrullas, Guardias, con las demas diligencias practicadas; y en el Mineral, hacen
11. años de servicios, desempeñando exactamente por lo qual fue aprobado todo lo fho en 18. de
Diciembre de 793. por el Excmo. Sr. Virrey que fue Fr. D.ⁿ Fran.^{co} Gil p.^a continuar dha reforma.
En su virtud ha progresado este Mineral mas q.^e ninguno otro del Reyno en la extraccion de
sus ricos metales, y crecidas funciones de Varras de Plata con aumento de millones de pesos
ala R.^a Hacienda, al Comercio, y bien del Estado segun es notorio.

Comisiones y Encargos.

En 7. de Enero y 10. de Mayo de 1794. le contesto en 2.^a oficion el Excmo. Sr. Fr. D.ⁿ Fran.^{co} Gil, Vi-
rrey q.^e fue de este Reyno sobre el Donativo voluntario de 550. pesos q.^e obto dho Coronel D.ⁿ
Matias de Viza p.^a argida delon gastos de la Guerra contra Francia, 500. por vi. v. y
50. incorporado con el citado Comercio del Cerro, de que le hizo Cavera esta Intendencia p.^a
la coleccion del cuerpo: con mas la oferta q.^e tambien extendio de dar 100 p.^a anuales todo el
tiempo de su duracion, y de la entrega de aquella cantidad diéron con Ministros Generales
de las Casas de Lima la respectiva Certificacion.

En 21. de Julio de 1794. le paró oficio á dho Coronel D.ⁿ Matias el V.^o D.ⁿ Fran.^{co} Valcar-
cel Caballero del Orden de Santiago, Gobernador Intend.^{te} de este Departamento de Farma
p.^a M. pidiendole sus ofas de servicio, y el R.^o Despacho de su ultima graduacion
á consecuencia de la R.^a Orden de 4. de Nov.^{re} de 1789. Le contesto y presento dhas ofas con
16. utiles por la carrera Militar y de mas particularidades con las 2. R.^{as} Cédulas en el
grado de Coronel de Exercito y de la agregacion q.^e el Soberano le hizo á las Milicias regladas
de la Ciudad del Cusco, declarando q.^e poniendole sobre las Armas dho Cuerpo p.^a el R.^o Servicio
dele asistiese con el sueldo q.^e á los demas Coronels de Faja viva. Delon quales recaudos
recibidos havien iniciado á venir á su Magestad de la edad de 14. años. Que desde Capitan de
Milicias sobrevivió. fue ascendido á dha Coronelia. De suerte q.^e quando hizo la citada
contestacion con los Docum.^{tos} al V.^o Intend.^{te} en 1794. ya tubo hecho 22. años de servicio al
Monarca: Que hasta fin de Nov.^{re} del presente de 803. con un don 3. Empleo de R.^a Haz.
q.^e con R.^a comision desempeña con el total de 31. años, y mas de 11. meses. Del recibo de aque-
los recaudos contestandole en 28. de Nov.^{re} del propio 1794, su Feriente Arrebol y Goberna-
dor Intend.^{te} interino D.ⁿ D.ⁿ Bartolome de Bedoya p.^a ausencia del citado V.^o propietario le
expresó haverse dirigido á dho Excmo. Sr. D.ⁿ Fran.^{co} Gil Virrey del Reyno q.^e fue con la instruc-
cion conducente. Haviendo ocurrido dho Coronel á aquella Capitania Exal.^{ta} dele expuso reu-
nidos el enunciado Sr. Virrey á su Magestad p.^a el mes de Enero de 1798. p.^a la via reverendada
de Guerra con num.^o 511. En vista de elon la R.^a Piedad del Soberano se dignó elegirle p.^a don R.^o
Decreto en el año de 1796. p.^a un Gobierno é Intend.^a de Provincia; q.^e no se verificó p.^a no havien-
do vacante alguna ratificando el Monarca su R.^a disposicion por otros don p.^a teniores, expe-
didon en el año de 1798. terminando á q.^e la colocacion del expresado Coronel D.ⁿ Matias de Viza

re verificáxa en la primera vacante y se le librará el R.^o Fidei.

4

Por la Certificación delos Ministros principales de estas R.^{as} Casas de Potosí se evidencia q.^{ue} como Minero Arrogoso de este Arriente del Cerro de Potosí, y uno delos Facilitadores de entidad fin dió de un cuenta 227 mil 695 m^{con}. una onza de plata dho Oficial D.^o Marias ratificando p.^{er} una parte, por Cobon, Diezmos y demas dños R.^{as} la cantidad de 259 mil 419 p.^{er} 1 r.^o A mas del Real p.^{er} marcos q.^{ue} contribuyó p.^{er} el R.^o Tráil. de Minería de Lima q.^{ue} importó 28 mil 461 p.^{er} 7 r.^{os} p.^{er} cuyas fundiciones gruesas ha exogado muchos miles de pesos en los crecidos gastos del desagüe delas Minas p.^{er} Bombas. En los consumos y perdidas de muchos quintales de Arrogos en el beneficio, y en los demas gastos indispensables de Operaciones de la Metalurgia, y p.^{er} hallarse empleado en el empujado R.^o Servicio el citado Coronel D.^o Marias, verifique con el trabajo de dhas Minas y con los gastos ingentes p.^{er} mano y desembolso de obras Personales, á cuyo favor tiene cedidas dhas acciones de Compañia, sus Causas y demas Minas propias hasta un total reintegro.

En 17. de Nov.^{re} de 1794. eloberano p.^{er} un R.^o orden mediante la Jubilacion del Ministro Encomendado D.^o Antonio Vello le cubrió y declaró en ella: Que nombra al Coronel de Exército virrey D.^o Marias de Ureña, p.^{er} Encomendado, fundador y Balcanario de las R.^{as} Casas de Potosí. Dho Señor Virrey en 27. de Mayo de 1795 poniendo el cumplimiento le remitió con un oficio de 2. de Junio del propio año. Comenta por la respectiva Certificación q.^{ue} desde esta fha, manesca estas R.^{as} Oficinas como tal Ministro Encomendado en sus tales Empleos de R.^o Hacienda mandando los Dependientes de ellas, y los Soldados de Suarminion p.^{er} la Custodia delos Reales Caudales. En un virrey tiene pensado, fundido, envergado y marcado, hasta fin de Nov.^{re} de 803. la ingente suma de 2 millones 142 mil 524. marcos 5 onzas de plata de p.^{er}ina formando de ellos 11 mil 553. Barras de diferentes longitudes de 11 Dineros 22 granos hasta otras de menor denominacion con el valor de 18 millones 564 mil 826 p.^{er} 1 $\frac{3}{4}$ r.^{os}. De cuyo monto, hizo pagar en R.^o Arca alos Intermedios p.^{er} raron de dños. de quintos, Cobon, Diezmos, fundicion y Enverge 2 millones 211 mil 881 p.^{er} 6 $\frac{1}{4}$ r.^{os}. Sp.^{er} el fondo del Real en marcos del Tráil. de Minería de Lima 267. mil 815 p.^{er} 5 $\frac{1}{4}$ r.^{os}. siendo este ingreso devido al exacto celo de dho Coronel y Ministro virrey al pretexto de hallarse un Oficiante en q.^{ue} exerce virrey cubiertas necesarias, virreycho en clima tan averbo y temperamento se le haya notado la mancha falta en un manesca p.^{er} lo pronto q.^{ue} despacha, virrey embargo de estar deteriorada p.^{er} haverse casualm.^{te} incendiado en un incendio el año de 1796. y no erigido hasta el día, de q.^{ue} dimana estas intermedias de un valde y expuesto á perder un vida p.^{er} aquella causa, como p.^{er} los perfumes q.^{ue} recibes delos Remiseros y Arrogos q.^{ue} expelen las platas al reducir á Barras y Envergado operando en dos Callamas á mas de 40. Barras diarias y lo q.^{ue} aun ha de fructificar en lo subterfugio. Unicamente p.^{er} el continuo medio sueldo de 67. p.^{er} al mes p.^{er} aplicarse otros tantos á dho un antecesor jubilado: los quales en un Pais tan contoso, enfermizo, tempestuoso y difícil de tolerarse mucho tiempo, como el de Potosí, casi no le ministran p.^{er} un formidable banco y afanes, lo necesario p.^{er} vivir. Cuyos méritos y calidad en unidos á los q.^{ue} de mostraron un quanto Abuelon p.^{er} línea Paterna de Españoles, el Capitan D.^o Francisco de Villafuente y Ureña y D.^o Diego Zarate en los horros de destino, en q.^{ue} desde el descubrimiento, Conquista, y Poblacion de este Reyno del Perú se emplearon, y p.^{er} una línea Materna de D.^o Chiriquival Paullo, y D.^o Juan Fito de Huayna Capac, y p.^{er} un mérito nombró á el y sus Dependientes, el Monarca, p.^{er} Gobernador Alcalde mayor y delos recaudacion de un R.^o Haveres formando siempre el subterfugio servicio á R.^o M.^o ha

al enunciado Coronel de Ejército D.ⁿ Matías de Uiza q.^e p.^a la mejor estabilidad de la posesión de los citados sus Empleos en el Gobierno e Intendencia le ha expedido un respectivo amparo en toda forma de dño. en 20 de octubre de 1802.

En 18. de nov.^{re} de 1796. el Com.^{do} D.ⁿ Virey q.^e fue Marqués de Orosno le pasó su oficio al nominado oficial D.ⁿ Matías demostrándole su gratitud sup.^{or} mediante el cumplimiento de la oferta q.^e hizo al Gobierno de dar 100 p.^{as} anuales desde 1794. p.^a ayuda de las urgencias de la Guerra con la Francia. De una exhibición diéron la oportuna certificación los Ministros Generales de las R.^{as} Casas de Lima de 705 p.^{as} 6 r.^{as} con inclusión de 205 p.^{as} 6 r.^{as} en 28. de nov.^{re} del mismo. Con quanta iguales ofas de servicios de dho oficial el año pasado dió Cuenta en la Intendencia en obsequio de la R.^a orden de 18. de octubre de 1792. ala Capitanía G.^{ral} del Reino, y esta persuadida, q.^e a consecuencia de dha regia O.^m le dirigió a su Magestad por el citado año anterior de 1802.

En estos terminos se evagió esta diligencia, y p.^a su constancia la subcribe el S.^{on} D.ⁿ Bartolomé de Bedoya Gobernador Intend.^{te} interino y Jefe de Armas p.^a su Magestad del Departamento de Parí y sus Partidos con el enunciado Coronel de Ejército D.ⁿ Matías de Uiza Rodríguez por comisión Ministro Encargado y Balamario de dhas R.^{as} Casas de Parí, de todo lo que certifico To el Infrascripto Secretario del nominado Gobierno e Intendencia. Cerro Partido de Parí y Diciembre 4. de 1803 = Bartolomé de Bedoya = Matías de Uiza = Martín de Fuxita Secretario.

En Copia del original de su contexto. Lo que certifico: fecha ut supra.

Martín de Fuxita

